

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO No. SPPC/CMER/00005/2024
NO. DE CONTROL: OCMR0125-5

QUERÉTARO, QRO., A 07 DE ENERO DE 2025

Lcda. Ma. Del Rosario Villafuerte Franco
Secretaria Particular y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria adjunta, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la propuesta regulatoria cuya denominación fue señalada por la autoridad emisora como Acuerdo por el que se Autoriza el Programa **"Juntos Contigo"**, así como sus Reglas y Esquema de Operación, precisa que la referida tiene por objeto:

Impulsar y fortalecer en la entidad, la promoción y vinculación de la participación de la ciudadanía en los ejercicios de planeación, diseño, valoración y seguimiento de políticas públicas en el Estado, en las proyecciones a largo plazo y en los Programas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo que conlleva en el proceso de planeación del desarrollo de la entidad, dar atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de su calidad de vida, siendo este un canal continuo y de diálogo permanente con ésta. (Sic)

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como:

Al no contar con el Programa publicado para el ejercicio fiscal 2025, no se puede dar seguimiento y continuidad a las actividades establecidas en el Programa. (Sic)

Establecida la necesidad regulatoria, respecto a la interrogante ¿Se consideró alguna otra alternativa para regular la solicitud de la problemática, explique?, la autoridad emisora contestó: *No, toda vez que, para la validación del citado Programa se debe publicar en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". (Sic)*

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que, en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta es:

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

Las personas que son o han sido beneficiarias de los distintos programas y acciones implementados por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. (Sic)

Ahora bien, el Programa se compone del siguiente apoyo:

Contar con un mecanismo de diálogo permanente entre las personas que son o han sido beneficiarias de los distintos programas y acciones implementados por el Poder Ejecutivo durante la Administración Estatal 2021-2027, ya que son las personas beneficiarias las que han experimentado tanto los beneficios como las oportunidades de mejora de los distintos programas y acciones institucionales mencionados, por lo que su retroalimentación, opiniones, sugerencias, críticas y comentarios constituyen los insumos más valiosos con los que cuenta el proceso de planeación a largo plazo, y que permita mejorar las políticas públicas del Estado, a través de un diálogo permanente y cercano con la ciudadanía y los citados beneficiarios, para una planeación del desarrollo de la entidad, y con ello, consolidar el modelo integral de planeación estratégica y evaluación permanente implementado por el Poder Ejecutivo, bajo un enfoque de gobierno abierto y transparente, que incentive y vincule la participación ciudadana.

El presente Programa, estará vigente a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), siempre y cuando, se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo. (Sic)

Esta información se verificó en la Propuesta Regulatoria y fue encontrada en los apartados "7. Vigencia del Programa" y "9. Mecánica Operativa del Programa" del Programa "Juntos Contigo", así como en el punto "1. Objetivo", "2. De la Población Objetivo" de las Reglas y Esquema de Operación y, Transitorio primero del Acuerdo por el que se Autoriza el Programa "Juntos Contigo", así como sus Reglas y Esquema de Operación.

Finalmente, es importante resaltar que, el Programa regula a la Unidad Jurídica de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro como la instancia normativa; y al Asesor de dicha Secretaría, como la instancia ejecutora y responsable.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina lo siguiente:

SE EXENTA

A la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, respecto del Acuerdo por el que se Autoriza el Programa "**Juntos Contigo**", **así como sus Reglas y Esquema de Operación**, ya que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo tiene como finalidad promover la participación de la sociedad y vincularla con el

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro.

Tel: 442 2240986 ext.103

proceso de planeación estatal a largo plazo mediante la retroalimentación y haciendo comentarios de sus experiencias como beneficiarias de los programas implementados por el Poder Ejecutivo.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Subsecretaría de Egresos, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, por lo que esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, confirmando que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria denominada Acuerdo por el que se Autoriza el Programa **"Juntos Contigo", así como sus Reglas y Esquema de Operación** está en condiciones de continuar con el proceso autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente

AKLH/MGLS

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

d4c89baf669f9d435392d4315db3c6a302cd537ce151e9509a7a9f3028f53db



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2025-01-07 20:33:30 UTC (07/01/2025 14:33:30 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

2d07a2bcbb9c9530a00af42157b2d7ab034a7182a59d7ac12dd268778772e6a7

Firma Electrónica:

LkT5R1LOu3B5R63vXQj1Zit9/49AIKT1IUxgT1ZC5jNuQ1tbVPv1qZEAf/7ppyFZ
3oZhVGHfmUV1Z0PbLNGDH44dDI6H25YiplfkckHKYSLHCDiCuc1dAhkGEvytt2vG
kKFD3k/eCY80+RsFfU1ras8TkrwLxQImGSgqcvz8OlihSUmZ//R9Kvg90faFVNU
bbeon46KGR3T6OxFv3HMRAtYskvJYXA8RpVeEfbDo4i1oDC++dD3crcvbKVOuDk
J0OvflA+ThCTKOO7zUQNjlvcthnryt5WYRztnj41/lvENKqcksF+xmuURKa7VSRy
d27Xi2gAAcsdGxKvL8XslA==



d4c89baf669f9d435392d4315db3c6a302cd537ce151e9509a7a9f3028f53db

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio de respuesta_CMER

Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
Para: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

10 de enero de 2025, 11:05 a.m.

----- Forwarded message -----

De: **Ma. del Rosario Villafuerte Franco** <mvillafuerte@queretaro.gob.mx>
Date: mar, 7 ene 2025 a la(s) 12:36 p.m.
Subject: Re: Oficio de respuesta_CMER
To: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

Gracias
Enviado desde mi iPhone

El 7 ene 2025, a la(s) 2:34 p.m., Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx> escribió:

Lcda. Ma. del Rosario Villafuerte Franco
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo remitir el oficio SPPC/CMER/0005/2025, en respuesta a su Calculadora de Impacto Regulatorio.

No omito referir que el oficio esta signado con Firma Electrónica Avanzada y se remite por este medio de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, en relación con los artículos 10,16 y 18 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Agradezco ACUSE DE RECIBO el oficio anexo, respondiendo este correo.

Saludos cordiales.

--
<4 - Oficio SPPC_CMER_0042025.xml>
<4 - Oficio SPPC_CMER_0042025.pdf>